



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "**Traslados Presupuestales Internos**. *De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

17

ca

✓

- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2021020023523 del 26 de mayo de 2021, solicitó a la Dirección de presupuesto, traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$661.148.701.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos del presupuesto de funcionamiento denominado Indemnizaciones (no de pensiones), para el rubro Impuesto de Industria y Comercio en la misma Secretaría, con el fin de adelantar el pago asociado al impuesto de Industria y Comercio al Municipio de Itagüí, por concepto de obligaciones que se tenían al cierre de la vigencia 2020, de la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia, cuando se encontraba adscrita a la Secretaría de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo        | Centro Gestor | Pos-pre          | Área Funcional | Pep     | Valor                | Descripción del Proyecto          |
|--------------|---------------|------------------|----------------|---------|----------------------|-----------------------------------|
| 0-1010/      | 172H/         | 2-1-3-07-02-023/ | C /            | 999999/ | \$661.148.701 /      | Indemnizaciones (no de pensiones) |
| <b>TOTAL</b> |               |                  |                |         | <b>\$661.148.701</b> |                                   |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo        | Centro Gestor | Pos-pre     | Área Funcional | Pep    | Valor                | Descripción del Proyecto         |
|--------------|---------------|-------------|----------------|--------|----------------------|----------------------------------|
| 0-1010       | 172H          | 2-1-8-01-54 | C              | 999999 | \$661.148.701        | Impuesto de Industria y Comercio |
| <b>TOTAL</b> |               |             |                |        | <b>\$661.148.701</b> |                                  |

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Suárez*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

|                 | NOMBRE  | FIRMA                                   | FECHA      |
|-----------------|---|---|------------|
| Revisó          | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto                       | <i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i> | 27/05/2021 |
| Revisó          | Revisión Jurídica Despacho Hacienda   | <i>Mauricio Henao</i>                   | 27/05/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera                         | <i>Diana Patricia Salazar Franco</i>    | 27/05/2021 |
| Vo.Bo.          | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico | <i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>  | 27-5-2021  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.